



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 05/2022 MECIP:2015

Fram, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION IM Nro. 05/2022 MECIP:2015

POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO MECIP:2015, EL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.

VISTO:

La necesidad de impulsar la mejora continua, e integrar en la Institución Municipal los equipos de trabajos y los niveles de responsabilidad y autoridad específicos, conforme a los requerimientos de las Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema De Control Interno del Modelo Estándar De Control Interno para Instituciones públicas Del Paraguay (MECIP:2015).

CONSIDERANDO:

La Resolución IM Nro. 04/2022 MECIP:2015. Por la cual se actualiza la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y la estructura establecida en las Disposiciones Legales Vigentes.

La Resolución IM Nro. 03/2022 MECIP:2015. Por el cual se aprueba la actualización de la Misión y Visión de la Municipalidad de Fram, Departamento Itapúa.

La Resolución IM Nro. 02/2022 MECIP:2015. Por el cual se aprueba la actualización Acta MECIP:2015 01/2022, compromiso de la Municipalidad de Fram, para el avance, actualización, implementación del MECIP:2015 Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

La Resolución IM Nro. 01/2022 MECIP:2015. Por el cual se establecen lineamientos generales para el avance del proceso MECIP:2015, conforme a la aplicación y reporte del "1er Diagnostico MECIP:2015 dentro de la Municipalidad de Fram, Departamento Itapúa.

Que por Resolución CGR Nro. 909/2021. Se aprueba y se adopta el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución CGR N° 147 del 25 de marzo del 2019. Se aprueba la "Matriz de evaluación por niveles de madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 05/2022 MECIP:2015

Que, por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016. Se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que el *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP 2008)*, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permitió evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, con el propósito de seguir afianzando este objetivo, se presenta la actualización del marco normativo del *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP:2015)*, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, el documento de NRM MECIP:2015, define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Ley 6562/2020. Establece la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el Formato Digital.

Que esta administración Municipal tiene como objetivo el compromiso de avanzar íntegramente en el proceso MECIP:2015 dentro de la institución municipal, con la participación de todos los funcionarios municipales.

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

Artículo 1. CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Fram, y designar funciones, roles y responsabilidades en el proceso de avance, actualización e implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y su estructura establecida en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2. ESTABLECER que el Comité de Control Interno, estará conformado por: Intendente Municipal, y funcionarios municipales con rango de Directores, Asesores y Cordinadores.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 05/2022 MECIP:2015

Artículo 3. DESIGNAR al Comité de Control Interno roles y responsabilidades a cumplir que estarán sujetas a lo mencionado más abajo.

1. Formular, Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de actualización en el diseño e implementación del MECIP:2015.
2. Buscar asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas de actualización previstas para el diseño e implementación del Modelo.
3. Actuar bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución.
4. Comunicar a todo el funcionariado de la Institución la importancia del MECIP.
5. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno de la entidad.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Coordinar con los directivos y funcionarios de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con todos los funcionarios de dichas áreas.
8. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la actualización diseño e implementación del MECIP:2015, aplicando correctivos donde se requiera.
9. Someter a consideración las propuestas de avance para la actualización, diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.
10. Tener como evidencia de las reuniones de trabajo realizadas y los temas tratados a través del documento/formulario "Acta de Reuniones del Comité de Control Interno" u otro similar.

Artículo 4. CONFORMAR el Equipo MECIP:2015 de la Municipalidad de Fram, y designar funciones, roles y responsabilidades en el proceso de actualización e implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y su estructura establecida en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5. ESTABLECER que el Equipo MECIP:2015, estará conformado por: Intendente Municipal, y un funcionario asignado por cada área de la institución.

Artículo 6. DESIGNAR al Equipo MECIP:2015 roles y responsabilidades a cumplir que estarán sujetas a lo mencionado más abajo.

1. Elaborar los procedimientos y formularios requeridos para la implementación del Modelo, correspondiente a cada dependencia.
2. Adelantar el proceso de actualización, diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
3. Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de las Normas de Requisitos Mínimos.
4. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
5. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del modelo.
6. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 05/2022 MECIP:2015

7. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
8. Tener como evidencia de las reuniones de trabajo realizadas y los temas tratados a través del documento/formulario "Acta de Reuniones del Equipo MECIP" u otro similar.

Artículo 7. CONFORMAR el Equipo de Evaluación Interna de la Municipalidad de Fram, y designar funciones, roles y responsabilidades en el proceso de actualización e implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y su estructura establecida en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8. ESTABLECER que el Equipo de Evaluación Interna, estará conformada por tres funcionarios multidisciplinarios con conocimiento y capacidad en procesos de Control; un representante de Dirección de Auditoría Interna, un representante del área MECIP, un representante Secretaria de la Junta Municipal

Artículo 9. DESIGNAR al Equipo de Evaluación Interna MECIP:2015 roles y responsabilidades a cumplir que estarán sujetas a lo mencionado más abajo.

* Trabajar coordinadamente con la Máxima Autoridad, el Comité de Control Interno, el Equipo MECIP para desarrollar semestralmente el diagnóstico MECIP dentro de la Institución, a través de instrumentos digitales.

* Realizar el seguimiento y evaluación desde un punto de vista objetivo e independiente, por la pertinencia, efectividad y avance del proceso de implementación del MECIP, en base a la aplicación de las Encuestas Digitales aprobadas correspondiente a cada uno de los Componentes del MECIP, sujetos a las Disposiciones legales vigentes.

* Presentar a la Máxima Autoridad de la Institución, al Comité de Control Interno, al Equipo MECIP y a todos y cada uno de los funcionarios el reporte correspondiente cada una de las Evaluaciones Internas del MECIP, aplicadas dentro de la Municipalidad de Fram.

* Aplicar íntegramente la evaluación interna en dos ocasiones; en el mes de febrero la primera evaluación y en el mes de agosto de cada año la segunda evaluación.

* Presentar para el análisis y consideración de la Máxima Autoridad, del Comité de Control Interno, del Equipo MECIP, el Plan de Mejora MECIP sugerido.

* Informar a todos los funcionarios de la Institución el Plan de Mejora aprobado.

* Tener como evidencia de las reuniones de trabajo realizadas y los temas tratados a través del documento/formulario "Acta de Reuniones del Equipo de Evaluación Interna" u otro similar.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 05/2022 MECIP:2015

Artículo 10. IMPULSAR que todo el proceso íntegro del MECIP:2015 y todas sus documentaciones, evidencias, herramientas y otras concordantes, sean desarrolladas y aplicadas de manera digital, dentro de la Municipalidad de Fram.

Artículo 7. DEJAR sin efecto todas las disposiciones anteriores contrarias a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 8. PUBLICAR, SOCIALIZAR, INFORMAR a través de todos los medios institucionales.

Artículo 9. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. Nora Chávez de Segovia
Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal